



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **073** DE
17 DE JUNIO DE 2022

Por la cual se inscribe en el registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o cabildos Indígenas al Representante Legal y el Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS - ACICAL** con domicilio en el municipio de Riosucio – Caldas.

**LA DIRECTORA (E) DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante la Resolución No. 053 del 10 de septiembre de 1999, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, se inscribió en el Registro a la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS - ACICAL** como una entidad de Derecho Público de Carácter Especial, con domicilio en Riosucio, Caldas.

Que mediante comunicación radicada el 16 de febrero de 2022 en este Ministerio con el radicado EXT_S22-00013436-PQRSD-010802-PQR, el señor Franky Esteban Reinoso Betancur, allegó una serie de documentos y solicitó el registro del Representante Legal y del Consejo Directivo de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas – ACICAL.

Que, de conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria de la Asociación celebrada el 4 de febrero de 2022 en la Casa Grande del Consejo Regional Indígena de Caldas, en jurisdicción de Riosucio, Caldas, en los puntos 11° y 12° de la de la programación se realizó la elección del Representante Legal y del Consejo Directivo, para el periodo 2022-2026.

Que en el Acta de Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas – ACICAL se encuentran las firmas de los Cabildos y/o Autoridades Indígenas asociados, que participaron en dicho encuentro en representación sus Resguardos y Comunidades.

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los Estatutos y a las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscribáse en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas al **CONSEJO DIRECTIVO** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS - ACICAL** por un periodo estatutario de cuatro (4) años, comprendido entre el 6 de febrero de 2022 y el 5 de febrero de 2026; quedando integrado así:



CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO **073** DE 2022

Hoja N° 2. Continuación de la Resolución por la cual se inscribe en el registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o cabildos Indígenas al Representante Legal y el Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS – ACICAL con domicilio en el municipio de Riosucio – Caldas.

CONSEJO DIRECTIVO		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Presidente	Carlos Emilio Duran	15.918.518
Vicepresidente	Juan Manuel Suárez	1.013.597.295
Secretaria	Diana Milena Bueno Bañol	1.059.700.886
Tesorero	Jhon Jairo Ochoa Rendón	15.929.128
Vocal	Efrén de Jesús Reyes	15.915.776
Vocal	Yesica Xiomara León Ayala	1.060.595.911

PARGRAFO – Téngase en cuenta al Señor **ARNEY ANTONIO TAPASCO REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.927.745, nombrado como Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas “ACICAL”

ARTÍCULO 2. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor **ARNEY ANTONIO TAPASCO REYES**, en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas- ACICAL

ARTÍCULO 8. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cual deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **17 DE JUNIO DE 2022**

LUCÍA MARGARITA SORIANO ESPINEL
Directora de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (E)



Documento emitido por el Ministerio del Interior. URL de verificación:
<https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?ID=lf3tjnL2+0La651om07WiA==>

Elaboró: Marcela Zúñiga
Revisó: Martha Isabel Vanegas
Aprobó: Lucía Margarita Soriano
Radicado EXT_S22-00013436-PQRSD-010802-PQR
TRD. Archivo Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas- ACICAL